

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

80**LEGANÉS NÚMERO 7****EDICTO**

Doña María de los Ángeles González Rodríguez, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 86 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 1 de marzo de 2011.—Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Rosel Marín, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Leganés, los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado bajo el número 86 de 2011, sobre una supuesta falta de hurto, en el que han sido partes: “H & M”, como denunciante; doña Marlene Cecilia Tacuri, como denunciada, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Marlene Cecilia Tacuri, como autora responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, prevista y penada en los artículos 623.1 y 16 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, haciendo un total de 180 euros, y con aplicación subsidiaria de lo dispuesto en el artículo 53 del Código Penal, y con expresa condena en costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid dentro de los cinco días siguientes a su notificación con los requisitos exigidos en el artículo 976, en relación con los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Marlene Cecilia Tacuri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 27 de marzo de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/14.833/12)